

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 47/2002 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y del Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo, ambos del Segundo Circuito, con residencia en Toluca, Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 47/2002, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO, AMBOS DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por decretos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral; con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

TERCERO.- Que el artículo 17 constitucional consagra el derecho que toda persona tiene a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, lo cual hace necesario que los órganos jurisdiccionales se encuentren en condiciones físicas convenientes para garantizar la impartición de justicia pronta, completa, imparcial y gratuita, como lo ordena el precepto constitucional invocado; por cuya razón, el Consejo de la Judicatura Federal estima necesario realizar el cambio de domicilio del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y del Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo, ambos del Segundo Circuito, con residencia en Toluca, Estado de México.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y del Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo, ambos del Segundo Circuito, con residencia en Toluca, Estado de México.

SEGUNDO.- El nuevo domicilio de los órganos jurisdiccionales en cita será el ubicado en Sor Juana Inés de la Cruz 302 Sur, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, Estado de México.

TERCERO.- Los mencionados órganos jurisdiccionales federales iniciarán funciones en su nuevo domicilio el catorce de octubre de dos mil dos.

CUARTO.- A partir de la fecha señalada en el punto que antecede toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con los asuntos de la competencia de los órganos jurisdiccionales en cita, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio precisado en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- El Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y el Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo, ambos del Segundo Circuito, con residencia en Toluca, Estado de México, conservarán su actual denominación, competencia y jurisdicción territorial.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese este acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL LICENCIADO **GUILLERMO ANTONIO MUÑOZ JIMENEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 47/2002, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo al Cambio de Domicilio del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y del Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo, ambos del Segundo Circuito, con Residencia en Toluca, Estado de México, fue aprobado por el propio Pleno, en sesión extraordinaria de siete de octubre de dos mil dos, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro **Genaro David Góngora Pimentel**, **Adolfo O. Aragón Mendía**, **Manuel Barquín Álvarez**, **Jaime Manuel Marroquín Zaleta** y **José Guadalupe Torres Morales**.- México, Distrito Federal, a siete de octubre de dos mil dos.- Conste.- Rúbrica.

INFORMACION relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Consejo de la Judicatura Federal, que se proporciona en cumplimiento a la obligación establecida en el segundo párrafo del artículo 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año dos mil dos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

INFORMACION RELATIVA A SALDOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS DE FIDEICOMISOS EN QUE PARTICIPA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE SE PROPORCIONA EN CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACION ESTABLECIDA EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 18 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL DOS.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en el segundo párrafo del artículo 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del Año Dos Mil Dos, se estableció como obligación de los Poderes Legislativo y Judicial, así como de los entes públicos federales "... informar trimestralmente a la Auditoría Superior de la Federación y publicar en el **Diario Oficial de la Federación**, los saldos incluyendo los productos financieros de los fideicomisos en los que participen, en los términos de las disposiciones aplicables. Dicha información deberá presentarse a más tardar quince días naturales después de terminado el trimestre de que se trate";

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo señalado en el supuesto normativo presupuestal federal en comento, el Consejo de la Judicatura Federal presenta la siguiente información:

CONTRATO DE FIDEICOMISO 4546-2 CON EL BANCO INTERNACIONAL, S.A., PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO POR CONCEPTO DE LAS APORTACIONES PARA EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS DE MAGISTRADOS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

SALDO 31/MAR/2002	uAPORTACIONES ABR-JUN	INTERESES ABR-JUN	v RETIROS ABR-JUN	SALDO 30/JUN/2002
28'680,290.35	2'574,527.12	488,683.13	-2'726,345.96	29'017,154.64

SALDO 30/JUN/2002	uAPORTACIONES JUL-SEP	INTERESES JUL-SEP	v RETIROS JUL-SEP	SALDO 30/SEP/2002
29'017,154.64	2'577,896.21	491,476.77	-3'808,518.40	28'278,009.22

U Estas aportaciones son producto de los descuentos que por nómina se efectúan a los magistrados de Circuito y jueces de Distrito.

V Cantidades destinadas al mantenimiento de viviendas de magistrados de Circuito y jueces de Distrito.

TRANSITORIO

UNICO.- Infórmese a la Auditoría Superior de la Federación y publíquese este documento en el **Diario Oficial de la Federación**.

EL LICENCIADO **GUILLERMO ANTONIO MUÑOZ JIMENEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que la Información Relativa a Saldos y Productos Financieros de Fideicomisos en que Participa el Consejo de la Judicatura Federal, que se Proporciona en Cumplimiento a la Obligación Establecida en el Segundo Párrafo del Artículo 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del Año Dos Mil Dos, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión extraordinaria de siete de octubre de dos mil dos, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro **Genaro David Góngora Pimentel, Adolfo O. Aragón Mendía, Manuel Barquín Alvarez, Jaime Manuel Marroquín Zaleta y José Guadalupe Torres Morales**.- México, Distrito Federal, a siete de octubre de dos mil dos.- Conste.- Rúbrica.